

REMATE OFICIAL

INMUEBLE	PADRÓN 100.580 Departamento de MONTEVIDEO – Localidad MONTEVIDEO Sito en la calle Manuel Calleros 4771
LUGAR DEL REMATE	ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMATADORES URUGUAY 826 (MONTEVIDEO)
DÍA Y HORA	29 de MAYO de 2023 – HORA 13:00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) y bajo la administración de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (en adelante ANRTCI), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 2023 a la hora 13:00, en el local sito en la calle Uruguay 826, se procederá al remate oficial, en dólares estadounidenses, al mejor postor, con una base de **U\$S 59.500 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve mil quinientos)**, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número cien mil quinientos ochenta, que según plano del Agrimensor Aquiles Monzani del 25 de enero de 1920, inscripto en Topografía el 5 de marzo de 1920, se señala como solar número 4 de la Fracción A, tiene una superficie de mil setecientos dieciocho metros sesenta y dos decímetros, y se deslinda así: al Sureste, 15 metros 10 decímetros de frente a calle Manuel Calleros, entre las calles Gronardo y Vicenza, distando el punto medio de su frente 81 metros 85 centímetros de la esquina que forma con calle Gronardo; al Suroeste, 113 metros 85 centímetros lindando con el Solar número 3 (hoy padrón 100.579); al Noroeste, 15 metros lindando con terrenos no identificados en plano; y al Noreste, 115 metros 30 centímetros lindando con los Solares 5 (hoy padrón 100.581), 17 (hoy padrón 100.593), 18 (hoy padrón 100.594) y 19 (hoy padrón 100.595).

Se previene que:

- 1) El Banco Hipotecario del Uruguay se reserva el derecho de igualar la mejor

oferta.

- 2) Se advierte al Mejor Postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de fondos, sin perjuicio del control que haga la ANRTCI.
- 3) El Mejor Postor deberá depositar en el acto de bajar el martillo una suma equivalente al **30%** del precio aceptado en concepto de **SEÑA**, mediante letra de cambio cruzada, transferencia electrónica o cheque cruzado no a la orden y en dólares estadounidenses, contra bancos de plaza a la cuenta a nombre de ANRTCI. Dicha seña integrará el precio.
- 4) Será de cargo del Mejor Postor el pago en el acto de bajar el martillo la Comisión de los Rematadores, más impuestos, lo que asciende al **4,27%** del monto de la oferta aceptada. Dicho concepto no integrará el precio. Soportará, asimismo, en su oportunidad, el pago del ITP de la parte compradora y los gastos y honorarios de escrituración.
- 5) Una vez concluida la subasta, deberá cada Mejor Postor además exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal, suscribir el Acta de Remate, y designar en el acto el Escribano que habrá de autorizar la escritura.
- 6) La Seña se destinará a garantizar las obligaciones que asume el Mejor Postor, quien, al formular postura se entiende que acepta estas Condiciones.
- 7) Hasta tanto no se otorgue la escritura de compraventa, la operación deberá ajustarse a las previsiones legales, al contenido de estas Condiciones, y a las estipulaciones contenidas en el Acta de Remate.
- 8) El saldo del **70%** del precio, deberá abonarse al BHU, mediante transferencia bancaria a la cuenta del BHU en U\$S a nombre del Mejor Postor, que se creará

solo a estos efectos y que se notificara por TCCPC, dentro de los 20 días corridos posteriores siguientes al remate. Dicho plazo es improrrogable, y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho a la seña y comisiones pagadas, así como al bien subastado.

- 9) El mejor postor dispondrá de un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de remate, para realizar la Escrituración. Si el plazo se extendiera por causas imputables al interesado, será pasible de una multa equivalente al valor de la seña. Para hacer efectivo los trámites de escrituración del padrón adquirido, se deberá presentar recibo de pago con la cancelación total del precio. No podrá el Mejor Postor negarse a escriturar aduciendo vicios o defectos de titulación anteriores al remate. Quien se presentare a la subasta y formulare postura se entiende que acepta el título.
- 10) El inmueble estará en condiciones de ser entregado en forma simultánea al otorgamiento de la escritura de compraventa con quien resulte mejor postor.
- 11) Los derechos emanados de la compra son intransferibles, no pudiendo el mejor postor ceder sus derechos.
- 12) Los títulos, antecedentes dominiales, plano de mensura y documentos a suscribirse oportunamente, están a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Garantías e Inmuebles del BHU Casa Central – Fernández creso 1508 – planta baja en el horario de 13 a 17 horas en días hábiles.
- 13) Por información respecto al inmueble, se podrán comunicar con la ANRTCI de lunes a viernes de 10 a 17 horas al teléfono 29017366.
- 14) Los Martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones legales que regulan su quehacer, a estas Condiciones, y bajo el contralor y administración de la

ANRTCI